

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 019-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 03 de marzo de 2023.

VISTO:



El Oficio N° 137-2023-EF/70, del Presidente de la Comisión Multisectorial, de fecha 07 de febrero de 2023; el Informe N° 040-2023-UNДАР/DGA-URH, del jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 15 de febrero de 2023; el Informe N° 096-2023-UNДАР/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 15 de febrero de 2023; la Carta N° 039-2023-UNДАР/P-SG, de la Secretaría General, de fecha 24 de febrero de 2023, el Memorando N° 195-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 28 de febrero de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;



Que, el numeral 9.1 del artículo 9 y el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece lo siguiente:

“9.1. Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución”; “10.1 El Comité está integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité. b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces. c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e. Un representante designado por el Titular del Pliego”;

Asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento establece lo siguiente: *“Los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme se*

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 019-2023-CO-UNDAR**

establece en el numeral 10.1 del artículo 10 del reglamento, son designados con resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la publicación del presente Reglamento";



Que, con Oficio N° 137-2023-EF/70, de fecha 07 de febrero de 2023, el Presidente de la Comisión Multisectorial, comunica que, en el marco de lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 de las Normas Reglamentarias para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, aprobadas con el dispositivo legal de la referencia, con fecha 7 del presente mes y año, se ha instalado la Comisión Multisectorial a fin de elaborar y aprobar el listado complementario para la atención de pago derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022. Al respecto, es de indicar que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 de las citadas Normas Reglamentarias, cada plazo establecido para el presente proceso es de carácter preclusivo, y los procedimientos de dichas normas se encuentran sistematizadas en el Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado". En tal sentido, se apreciará tener a bien instruir a los funcionarios responsables del citado proceso, cumplan con las Normas Reglamentarias aprobadas con el Decreto Supremo N° 014-2023-EF, para esa finalidad, se alcanza los "Procedimientos para la elaboración y aprobación de la información de deudas del Estado, derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022", en el que se indican las actividades y los plazos a ser considerados en el proceso. Asimismo, se deberá disponer al jefe de administración de la entidad, o quien haga sus veces, designe a un coordinador que facilite la comunicación con la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial;

Que, a través del Informe N° 040-2023-UNDAR/DGA-URH, de fecha 15 de febrero de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa entre otros que, el jefe de administración debe designar a un coordinador para que facilite la comunicación con la secretaria técnica de la Comisión Multisectorial, el cual debe brindar sus datos del servidor al correo que indica en el oficio. Así mismo, la Unidad recomienda que se conforme el "Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada";



Que, con el Informe N° 096-2023-UNDAR/P-DGA, de fecha 15 de febrero de 2023, el Director General de Administración, entre otros, solicita conformar del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada; asimismo menciona que la Dirección General de Administración eligió al jefe de la Unidad de Recursos Humanos como coordinador que facilitará la comunicación con la secretaria técnica de la Comisión Multisectorial en el marco a las normas reglamentarias para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, a través del Memorando N° 164-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 17 de febrero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 019-2023-CO-UNDAR**

Organizadora la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada;



Que, con Carta N° 039-2023-UNDAR/P-SG, de fecha 24 de febrero de 2023, la Secretaria General manifiesta que en la Sesión Ordinaria N° 008-2023-CO-UNDAR, de fecha 24 de febrero de 2023, se trató la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada; al respecto, teniendo en consideración que la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 01 de abril del 2020, señala que "Los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme se establece en el numeral 10.1 del artículo 10 del reglamento, son designados con resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la publicación del presente Reglamento"; los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad: **DERIVAR** el Memorando N° 164-2023-UNDAR/CO-P y todo lo actuado sobre la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para la emisión del correspondiente acto resolutivo, conforme lo establece la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Que, con Memorando N° 195-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 28 de febrero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone la emisión del acto resolutivo respecto a la conformación del **Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, con la propuesta que en el citado documento indica;



Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONFORMAR el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, integrada por los siguientes profesionales:

- El/la Director (a) General de Administración, quien lo preside.
- El/la Secretario (a) General.
- El/la Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 019-2023-CO-UNДАР**

- El/la Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Asesor(a) de Presidencia, como representante del Titular del Pliego.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesado y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР